

El punto de vista

DERECHO AL SILENCIO

La pena de prisión para el dueño de un bar de Gràcia es el eco de la intransigencia social con el ruido

MONTSERRAT
Nebrrera*

El silencio es la ausencia de ruido, el ruido es el sonido molesto, y muchas formas de sonido no nos llegan a través de los oídos. Hay silencios que dañan y otros que reconfortan. Y ruidos que acompañan y otros que crispán vidas. La justicia ha condenado a cuatro años de prisión al dueño de un bar que en el barrio de Gràcia produjo lo que según la sentencia era un caso claro de contaminación ambiental. Hizo demasiado ruido. La contaminación ambiental es un claro ejemplo de acción humana que ha pasado en la valoración social desde la indiferencia absoluta a la recriminación intransigente y total. Como en cualquier otro delito, al principio se da una mera reprobación social; cuando ésta no funciona como inhibidor, el sistema impone multas, pero si el multado calibra que resulta más práctico pagar y seguir infringiendo, se tipifica en una ley penal la conducta y se priva al infractor de lo que se supone, con razón, que es su bien más preciado, la libertad.

De entre las formas de contaminación ambiental hay algunas netas y evidentes: lanzar deliberadamente residuos químicos al río daña el en-

torno natural, con consecuencias inmediatas (muerte de la fauna y flora, estética del paisaje), pero también a largo plazo la idea de que la humanidad es globalmente responsable frente a las generaciones futuras de las condiciones en que les deje el mundo en que vive. Emponzoñar el mar, la tierra o el aire es fácilmente condenable sobre esa idea (errada) de que la naturaleza es de todos.

Tuvo que llegar la contaminación acústica (y la lumínica) para que seamos conscientes de que no protegemos el medio ambiente por sí mismo, o para los que vendrán, sino en nuestro propio y exclusivo beneficio. ¿O es que quedará flotando en el ambiente hasta el final de los siglos la vibración acústica generada por el ruido y por tal razón lo condenamos? Y si tal efecto mariposa se produce, ¿será más desafortunado el batir de las persianas de hierro en un pequeño bar que todo el estruendoso rumor de automoción sobre el asfalto y la acumulación de voces de tonito altonante en un país como el nuestro, que está considerado de los más ruidosos del mundo?

NO HAY derecho al silencio, no ha sido aún elevado al altar de la ley. Si hay derecho a callar, porque materializa en parte la libertad de conciencia. El derecho a callar sobre lo que somos, lo que pensamos, lo que votaremos, nos evita la infracción moral de mentir, el agujero

más negro en todas las encuestas. En cambio no tenemos derecho a que otros callen, ni a que otros no hagan ruido, pues la vida urbana sólo admite imponer límites de buena vecindad, cuya infracción se multa. Pero el dueño de un bar de Gràcia ha sido condenado a pasar por prisión; la nueva legislación penal le asegura al menos el trago de conocer por dentro el lugar que consume las tres funciones que la pena tiene, según la teoría al uso: prevención como aviso a caminantes, venganza institucionalizada como resarcimiento a la víctima y rehabilitación del reo como aprovechamiento de las experiencias que la cárcel le brinden.

Las condenas por contaminar asumen la idea errada de que la naturaleza es de todos

No estoy criticando que existan penas, ni prisiones, pero el individuo al que me refiero no ha matado a nadie, ni robado, que se sepa. Dicen que fue recalcitrante, machacón, desobediente, pero ¿sabían cuál es la pena por insultar a alguien, amenazar de muerte, coaccionar a un vecino a hacer lo que no quiere, llenándole de cera 20 veces la cerradura de su puerta, o cortándole la luz? Poca cosa, a veces sólo multas, si se califican como meras faltas. ¿Y dejar en la calle el coche en doble fila? ¿Y mantener en el lugar de trabajo el aire acondicionado to-

do el fin de semana, con el chorro de aire caliente, inútil y sobrante? ¿Y creer que pagar impuestos da derecho a utilizar la vía pública como una enorme y alquitranada papelería? Verdaderos alardes de insolidaridad de la vida cotidiana que no están penados, y fíjense hasta qué punto hay gente cansada de ver a los otros tomarles por tontos, que la ordenanza municipal de civismo ha sido recibida con una alegría casi reprobable.

HAN CAMBIADO las modas que influyen en las penas. De un modo u otro siempre ha sido así, y también los modernos de hoy dicen que, por el hecho de serlo, lo que decidan es bueno. Pero la historia demuestra que no todos los adelantados a su tiempo tenían razón, que de vez en cuando fueron los protagonistas del inicio del principio del prólogo de un gran caos. O, en la mejor hipótesis, matar moscas a cañonazos. A la vista del nuevo tipo de delincuente generado por nuestro sistema, equiparado en la sanción al atracador de un banco, se me ocurre que si el **Beccaria** que hace pocas semanas mentaba **Martín Pallín** en estas mismas páginas, levantase la cabeza después de dos siglos, no le cabría la menor duda de nos hemos vuelto un poco (más) locos. ■

*Catedrática acreditada de Derecho Constitucional de la Universidad Internacional de Catalunya.

PEQUEÑO

OBSERVATORIO



JOSEP MARIA

Espinàs

ADAPTAR
NO ES
TRADUCIR

Cuando, hace ya muchos años, estuve en la India, me di cuenta de que los habitantes de la capital no la llamaban Delhi, sino *Dilhi*. La explicación era clara. Los ocupantes británicos habían escrito Delhi para poder pronunciar precisamente *Dilhi*, que es como siempre se había llamado aquella ciudad. Tampoco los hindúes han llamado nunca Calcuta a la gran aglomeración urbana. Si la palabra Calcuta se ha difundido es porque los británicos la adoptaron para transcribir en su lengua el sonido original: *Kolkata*. Nosotros leemos Calcuta y pronunciamos Calcuta, y ya ven cuánta arbitrariedad: pronunciamos en catalán, o en castellano, una palabra que debería pronunciarse en inglés para acercarnos al nombre auténtico de la ciudad.

Desde hace años, el Gobierno de la India ha sustituido Bombay por Mumbai, porque Bombay era también, sólo, una adaptación fonética inglesa del nombre de la ciudad. La información que *El País* da sobre este tema lleva este subtítulo: *La oleada de nacionalismo que se vive en la India lleva a muchas ciudades a cambiar sus nombres coloniales por otros autóctonos*. ¿No sería justo precisar que aquellos nombres autóctonos ya estaban antes del colonialismo inglés?

De todas formas, hay que reconocer que el hindi y el inglés tienen dos alfabetos muy diferentes, y que los británicos quisieron respetar la fonética original. No tradujeron. No puede decirse lo mismo de los Villanova convertidos en Villanueva, del Sant Boi transformado en San Baudilio y de tantas muestras, éstas sí, de colonialismo lingüístico. Y el famoso ejemplo del Pic dels Tres Hereus, en un mapa del Pirineo traducido con el nombre de Pico de los Muy Felices. *Hereus*, en castellano, es hereños. Pero alguien que lo ignoraba pensó que tres hereus era francés —*hereux* significa feliz— y debió indignarse: «Ya sólo faltaba que, en Catalunya, además de nombres catalanes hubiera nombres franceses...» Y ya está, un Pico de los Muy Felices bautizado por quien no sabía ni catalán ni francés. Ser apóstol de una sola lengua es exponerse a muchos disparates. ■

Vive las Rutas de Paradores con Marsans

Aprende a andar por Paradores. A dar tus primeros pasos. En tu aprendizaje encontrarás diferentes rutas, de tres y siete días.

Las rutas de Paradores. Elige la que más te guste. La que sea más afín a tu lenguaje. Porque unas hablan de leyendas, como en la Ruta del Quijote. Otras hablan de las huellas que los antiguos peregrinos dejaron en las dos Rutas de Santiago.

Y otras hablan de la historia que te guía por la Ruta de los Monasterios.

No lo pienses más. Vive las rutas que te ofrece Paradores.

37,5 euros* + IVA

*Ejemplo precio ruta de tres noches, por persona y noche, en habitación doble estándar.

PARADORES Hoteles desde 1928

902 30 60 90

www.marsans.com

viatges marsans